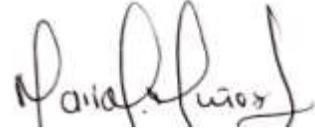


PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN:	198074089002-2021-00113-00
DEMANDANTE:	JESSICA MERCEDES TALAGA MARTINEZ
DEMANDADO	CARLOS JULIAN LLANTEN GARCIA

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que revisado el correo electrónico del Juzgado, la parte demandante no presentó escrito de subsanación de la demanda y tampoco se encuentra recibido en físico en la Secretaría, encontrándose vencido el término para ese fin. Sírvase proveer.



La secretaria,

MARIA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 006

Timbío, Cauca, veintiuno (21) de enero de dos mil dos mil veintidós (2022)

Pasa a Despacho el presente proceso de fijación de cuota alimentaria, una vez vencido el término para subsanar la demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

De acuerdo con el informe Secretarial anterior, se constata que la parte actora no ha subsanado los yerros que adolecía la demanda, relacionados en el auto mediante el cual la misma fue inadmitida. En tal sentido la demanda no puede ser admitida por cuanto no reúne los requisitos exigidos, en consecuencia, se dispondrá su rechazo en aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del código general del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE

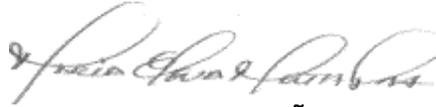
PRIMERO: RECHAZAR la demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por la señora YESSICA MERCEDES TALAGA MARTINEZ, identificada con la c.c. No. 10688462 en contra de CARLOS JULIAN LLANTEN GARCIA, identificado con la c.c. No. 76.028.811 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más idóneo a la parte interesada.

CUARTO: ARCHIVASE y CANCELESE su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN:	198074089002-2021-00113-00
DEMANDANTE:	JESSICA MERCEDES TALAGA MARTINEZ
DEMANDADO:	CARLOS JULIAN LLANTEN GARCIA



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 004

Hoy, 24 de enero de 2022.

MARIA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ
Secretaria